



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 012-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 012-2023-TCE”

Quito D.M., 21 de abril de 2023, a las 13h30

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Impresión de correo electrónico de 20 de abril de 2023, recibido en la dirección electrónica secretaria.general@tce.gob.ec correspondiente a la Secretaría General de este Tribunal desde el correo electrónico: yovanyquiroz@cne.gob.ec, con el asunto: “Recurso de Apelación”, que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en diez (10) páginas, firmado electrónicamente por el abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y su patrocinador doctor Guillermo González Orquera; y, b) Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0115-M de 21 de abril de 2023, suscrito por el juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado, con el cual se designa como secretaria relatora *ad-hoc* del Despacho a la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 12 de abril de 2023 a las 11h45, el suscrito en su calidad de juez de electoral de instancia, emitió sentencia¹ en la presente causa y resolvió:

PRIMERO.- Aceptar la acción de queja presentada por el señor Edson Leonardo Obando Olaya, director provincial del Movimiento AMIGO, lista 16, de Santo Domingo de los Tsáchilas y declarar que el abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas incurrió en la causal de queja contenida en el numeral 1 del artículo 270 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

¹ Fs. 584-596 y vta.



Causa Nro. 012-2023-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

SEGUNDO.- Sancionar al abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, con la multa de treinta salarios básicos unificados, equivalentes a trece mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$13.500), los cuales serán depositados en la cuenta de BANECUADOR Nro. 0010001726, con el código de sublínea 170409, denominación infracción Ley de Elecciones, en el plazo de (30) treinta días contados a partir de la ejecución de la presente sentencia, de conformidad a lo previsto en el artículo 299 de la LOEOPCD.

TERCERO.- Sancionar al abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano, con la destitución del cargo de vocal y presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, la misma que se aplicará una vez ejecutoriada la presente sentencia. Para efectos del cumplimiento de esta disposición, se ordena que, a través de la Relatoría de este Despacho, se remita atento oficio al Consejo Nacional Electoral con copia certificada de la presente sentencia y de su razón de ejecutoria, a fin de que registre la sanción impuesta; así como al Ministerio de Trabajo. (...)

2. La referida sentencia fue publicada en la página web institucional el 12 de abril de 2023 a las 12h39; y notificada al accionado, abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, el mismo día a las 12h42 a la casilla contencioso electoral Nro. 107; y, al accionante señor Edson Leonardo Obando Olaya, director provincial del Movimiento AMIGO, lista 16, de Santo Domingo de los Tsáchilas, el mismo día a las 12h44 en la casilla contencioso electoral Nro. 118; así como, a las 12h47 del mismo día se notificó en las direcciones de correo electrónico designadas para el efecto por las partes procesales, conforme consta de la razón sentada por la secretaria relatora del Despacho (F. 627).

3. El 13 de abril de 2023 a las 21h43, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección de correo electrónico: yovanyquiroz@cne.gob.ec, con el asunto: "*Solicitud de Copias de Acta de Audiencia*", que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en una página, firmado electrónicamente por el abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, firma que luego de su verificación es válida, solicitud que fue atendida mediante auto de 14 de abril de 2023 a las 09h00 (Fs. 628-634 y vta.).

4. El 14 de abril de 2023 a las 23h50, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección de correo electrónico: yovanyquiroz@cne.gob.ec, con el asunto: "*Recurso horizontal de Ampliacion y Aclaracion*", que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, una vez descargado corresponde a un (01) escrito, firmado electrónicamente por el abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los



Causa Nro. 012-2023-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Tsáchilas y su patrocinadora abogada Daniela Erazo Robles, firmas que luego de su verificación son válidas.

6. Mediante auto de 18 de abril de 2023 a las 16h10, este juzgador atendió el recurso horizontal de aclaración y ampliación a la sentencia dictada el 12 de abril de 2023, propuesto por el abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas.

7. El 20 de abril de 2023 a las 22h14, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección de correo electrónico: yovanyquiroz@cne.gob.ec, con el asunto: “Recurso de Apelación”, que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en diez (10) páginas, firmado electrónicamente por el abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y su abogado patrocinador, doctor Guillermo González Orquera, firmas que luego de su verificación son válidas; mediante el cual interpone el recurso de apelación a la sentencia emitida en la presente causa.

8. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0115-M de 21 de abril de 2023, suscrito por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez electoral, se designa a la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo como secretaria relatora *ad-hoc* de este Despacho, por el día viernes 21 de abril de 2023, por ausencia de la titular, a fin de que actúe en todas las actividades de orden jurisdiccional inherentes a la Relatoría.

Con los antecedentes expuestos, y en atención al recurso vertical interpuesto por el accionado, abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad al penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y a los artículos 43, 213 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO.- Conceder el recurso de apelación a la sentencia emitida el 12 de abril de 2023 y al auto de aclaración y ampliación del 18 de abril de 2023, interpuesto por el accionado, abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas.



Causa Nro. 012-2023-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro de la causa Nro. 012-2023-TCE, a la Secretaría General de este Tribunal para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador/a del Pleno del Organismo.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1 Al accionante, señor Edson Leonardo Obando Olaya, en la dirección de correo electrónico señalada para el efecto: notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 118.

3.2 Al accionado, abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en los correos electrónicos: yovanyquiroz@cne.gob.ec; yequiroz@outlook.com; derazo@acdconsulting.org; y, guillermogonzalez333@yahoo.com; y en la casilla contencioso electoral Nro. 107.

CUARTO.- Actúe la abogada Mónica Gabriela Jaramillo, secretaria relatora *ad-hoc* de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Mónica Gabriela Jaramillo
SECRETARIA RELATORA AD-HOC